



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Objeto del contrato

El objeto del contrato es la realización del suministro de una furgoneta semi-nueva 3,5 Tn. eléctrica, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado, mediante procedimiento abierto con las características y especificaciones recogidas en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**.

La Mancomunidad formalizó el pasado 31 de agosto de 2022 con la COMUNIDAD DE MADRID, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, Convenio-Subvención entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, para la gestión eficiente de residuos de autónomos y microempresas de la Sierra Norte, con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Para desarrollar el objeto de dicho Convenio, con la finalidad de promover una gestión eficiente y sostenible de los residuos generados por autónomos y microempresas con residencia en la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid, que permitan hacer frente al reto demográfico y contribuyan a la revitalización del medio rural y de los pequeños municipios, la Comunidad de Madrid nos otorgó y ha abonado una subvención por importe de 1.115.000€.

La contratación se enmarca dentro de los objetivos del Componente 23 Inversión 4 (C23.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y está financiada al 100% por la Unión Europea-Next Generation EU.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Codificación.

Código CPV	Descripción
34100000	Vehículos de motor

División en lotes.

Dada la naturaleza del contrato no es posible la división en lotes del mismo. Se considera que en el contrato cuya suscripción se propone no es posible su división en lotes, ya que se trata de una única unidad operativa o funcional constituida por elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

Plazo de ejecución del contrato.

El vehículo objeto del suministro deberá entregarse en las instalaciones de la Mancomunidad sitas en la **vía de servicio de la A1, Km/salida 69, dirección Madrid, calle del Altillio, 28752,**



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Lozoyuela, Madrid, en el plazo máximo de **5 días hábiles**, iniciándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Si el suministro se ha ejecutado correctamente cumpliendo el contratista con la entrega de la totalidad de su objeto de conformidad con lo establecido en los pliegos y en su oferta, la Administración contratante llevará a cabo la recepción formal de los bienes suministrados mediante la firma del ACTA DE RECEPCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 LCSP.

Justificación de la necesidad.

La adquisición de este vehículo se enmarca en el proyecto financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y que lidera la Mancomunidad con la finalidad de dar un servicio de calidad y eficacia en la recogida de residuos urbanos a los autónomos y microempresas de la Sierra Norte de Madrid.

El tipo de vehículo: furgoneta compacta de 3,5 kgs. con cabina incorporada en la estructura se ha seleccionado para poder acometer el servicio de recogida a domicilio de aquellos residuos que por su volumen o peso no son posibles de transportar en vehículos de uso diario. Este tipo de furgoneta aún movilidad, economía y un espacio de carga (superior a 10 M3) suficiente para poder acometer este tipo de servicio de recogida de residuos voluminosos. Asimismo, es válida para el reparto de material específico para este colectivo, como contenedores, o para transportar material para reuniones y ferias que se realicen para promocionar el proyecto.

La selección de un motor eléctrico se debe por un lado a las exigencias del propio proyecto, donde hay que evitar en lo posible motores propulsados con combustibles fósiles y a que, una vez analizada las rutas a realizar, distancias medias de 200 kilómetros y cargas medias de 600 kgs., se ha visto viable el poder acometer una adquisición de un vehículo eléctrico a pesar del extenso territorio y su orografía de montaña donde la Mancomunidad realiza su actividad. Además, existe una coherencia en un proyecto eminentemente verde y digital. Conceptos que los vehículos eléctricos recogen en su totalidad.

La contratación se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, en concreto, dentro del eje transversal de cohesión social y territorial, en la política palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», se encuadra el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo». Dicho Componente tiene por objetivo promover un crecimiento inclusivo y sostenible desde el punto de vista económico y social y garantizar la seguridad jurídica. Para ello, se diseña un conjunto de políticas públicas que permitan avanzar en un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, preparado para las nuevas demandas y oportunidades globales, como la transición digital y ecológica.”

Dentro de las reformas e inversiones propuestas en este Componente se incluye la Inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad», en esta inversión que incluye los proyectos de «Colectivos especialmente vulnerables» y «Emprendimiento y microempresas». Los proyectos de emprendimiento y microempresa abordarán el reto demográfico y facilitarán la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital, a través de proyectos de capacitación agraria, desarrollo local sostenible, iniciativas de economía social para la acción cultural y artística, transición ecológica, iniciativas de desarrollo local, turismo rural y patrimonio histórico-artístico, entre otros, y se prevé que el 25% de las actividades a financiar dentro de la Línea «Emprendimiento y microempresas»: Nuevos proyectos territoriales que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital, estarán orientadas al desarrollo de la economía verde y el 25% al emprendimiento digital.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Asimismo, contribuye al cumplimiento del objetivo n.º 346 de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID) de la realización de al menos 68 proyectos territoriales dirigidos a colectivos vulnerables y proyectos territoriales para el emprendimiento y las microempresas, con la participación de al menos 39.000 trabajadores y 64.000 empresas

.Contrato sujeto a regulación armonizada

El contrato no está sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado, no es superior a 214.000 euros.

1. DATOS ECONOMICOS

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 55.000 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 11.550 euros, lo que supone un total de 66.550 euros.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 623 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente.

Revisión de precios

No procede

2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Las personas jurídicas sólo podrán licitar a contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

2. La solvencia del empresario:

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 c) de la LCSP, **no es requisito**

indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de suministros de los poderes adjudicadores.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la presentación de una declaración del volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 82.500 euros.

En los contratos de suministros, la **solvencia técnica** de los empresarios deberá acreditarse, por alguno de los medios siguientes:

- a).- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b).- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

3. No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

1. ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

1.- PROPUESTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA: Este criterio se valorará con una puntuación máxima de 70 puntos; se utilizará la fórmula que se detalla a continuación:

$PB \times 70$ (máximo de puntos) / P

- PB = Propuesta de la oferta económica más baja
- P = Propuesta de la empresa que se está valorando

2.- MEJORAS EN LA PRESTACIÓN: Hasta un máximo de 30 puntos

2.1 – Prueba del vehículo. Se asignará **hasta un máximo de 20 puntos** a los licitadores que pongan a disposición de la Mancomunidad en sus instalaciones sitas en Vía de servicio de la A1, Km/salida 69, dirección Madrid, calle del Atillo, 28752, Lozoyuela, Madrid, un vehículo de características similares al del objeto del contrato, para la realización de una prueba de 50 kilómetros.

2.2 – Periodo de garantía. Se asignarán **hasta un máximo de 10 puntos** a las propuestas que incluyan un mayor periodo de garantía por encima de 2 años, a razón de 2 puntos por cada año adicional.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP para resolver dicha igualdad. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas:

Considerando que operan las excepciones a la tramitación electrónica a las que se refieren los apartados 3 y 4 de la Disp. Adic. 15ª y la Disp. Adic. 16ª LCSP 2017, lo que se ha acreditado en el oportuno expediente, la presentación se realizará de la siguiente forma:

Lugar: Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado, formato papel, en las instalaciones de la Mancomunidad sitas en Vía de servicio de la A1, Km/salida 69, dirección Madrid, calle del Alttillo, 28752, Lozoyuela, Madrid.

Plazo: De 09,00 a 14,30 horas, de lunes a viernes no festivos. Se prevé un plazo de presentación de proposiciones de un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante el envío de un correo electrónico a la dirección (administracion@sierranorte.madrid), en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Forma de presentación de las ofertas

- Cuando la documentación sea enviada por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 80.4 RGLCAP.
- Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

- Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.
- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, sin que se admitan variantes salvo lo especificado en los pliegos. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.
- La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.
- Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la normativa en vigor.
- Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- La denominación del ÚNICO sobre es la siguiente: Sobre «A-B»: Documentación Administrativa - -Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en ÚNICO sobre cerrado, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "*Proposición para licitar a la contratación del suministro _____*". La denominación del ÚNICO sobre es la siguiente:

— Sobre A-B: Documentación Administrativa-Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática. Los documentos a incluir en este sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

a).- Declaración Responsable del candidato indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al siguiente modelo:



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

« DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de suministro consistente en _____ en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2022

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

b).- Documento de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

c).- Proposición económica que se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de _____ por procedimiento abierto simplificado anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 2022.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

d) Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que se prevé en la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo I).

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar el ámbito objeto de gestión (Anexo II).

f) Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones, en el supuesto de que el pliego de prescripciones técnicas incluya condiciones específicas para asegurar el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) (Anexo III).

g) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) (Anexo IV)

h).- Fotocopia de la ficha técnica donde conste haber pasado la ITV, y del permiso de circulación del vehículo ofertado así como un reportaje fotográfico de éste (interior y exterior).

i).- Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática que se presentará conforme al siguiente modelo:

“D. _____ mayor de edad con NIF núm., _____ domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____ con CIF de la empresa _____), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por la Mancomunidad de _____ el día _____, solicita formar parte en la licitación para la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO DE _____; Y HACE CONSTAR:

- *Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos que rigen este contrato y los restantes documentos contractuales que definen su objeto y las obligaciones que de ellos y de la normativa de contratación pública se derivan, además del cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales y medioambientales legalmente establecidas que resulten de aplicación.*

- *Que en relación con el objeto del contrato se hace constar a los efectos su valoración de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que el suministro que se ofrece:*

➤
➤

- *Que, de resultar adjudicatario del contrato, se compromete a ejecutar el contrato con cumplimiento íntegro y puntual de todas las obligaciones que se derivan en los pliegos y demás documentación que rige el contrato, la normativa aplicable en materia laboral y social y la oferta que se presenta.*

En ____ a ____ de ____ de 2022.

EL/LA OFERTANTE”

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.
- El cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada por el adjudicatario conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación relacionados en este pliego.
- Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
- Velar por que en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudique significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- Cumplir la normativa en materia de información, comunicación y publicidad del PRTR.
- Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

1. PENALIDADES

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de *2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato*. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 5% por cada mil euros del precio del contrato.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Presidente en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por la Mancomunidad se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que la Mancomunidad tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 29.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

En Buitrago del Lozoya, a 03 de noviembre de 2022.

Fdo.: Ángel Martínez Herrero